



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina  
cnpj52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2020 00356 00**

El 19 de septiembre de 2022 se envió solicitud de aplazamiento para la audiencia programada para el 20 de septiembre de 2020 (Drv12), desde el correo electrónico [col.santander@hotmail.com](mailto:col.santander@hotmail.com), que figura en el certificado de existencia de la demandada Colsantander S.A.S. (Fls.5-12Drv01), sin embargo, como ese extremo procesal no ha cumplido con designar nuevo apoderado judicial como se le pidió en proveído del 13 de mayo de 2022 (Drv04), a esta altura procesal esa petición no puede ser valorada.

Ahora bien, como tiene razón el demandante Edgar Alonso Forero Castro en lo que indica en memorial del 10 de octubre de 2022 (Drv13), esto es, en que debe darse continuidad al trámite, y que esa parte el 16 de junio de 2022 allegó estado de cuenta con el que se evidencia que no se cumplió con el acuerdo de pago (Drv14), el despacho señala como nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 372 *ibídem*, el **24 de enero de 2023 a las 9:00 a.m.**

Se advierte a las partes, que se tendrá en cuenta el decreto de pruebas dispuesto el pasado 4 de agosto de 2022 (Drv11).

Con antelación a la celebración de la audiencia, el juzgado les informará a las direcciones electrónicas de notificaciones, tanto la plataforma digital como el enlace a través del cual se llevará a cabo la misma, e igualmente, que por ese medio se les remitirá el protocolo dispuesto para la realización.

**NOTIFÍQUESE,**

**RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR  
JUEZ**

CB

Firmado Por:  
Rafael Jaime Muñoz Betancur  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3786be5fd15312e5f82edf57dbc3ffe3f49767ab0db43e9c42a4aac633399ef7**

Documento generado en 06/12/2022 03:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>